

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA INIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDH

Huarmaca, 26 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2020, de fecha 25 de febrero de 2020, el Informe N° 005-2020-MDH/GSPL/SG.SCT, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transportes y el Proveído de fecha 28 de enero de 2020 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

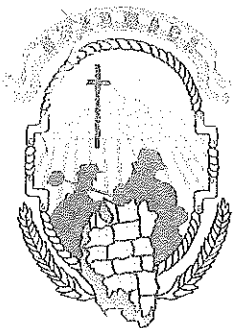
Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-201-IN – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 27993 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que: “El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica”;

Que, habiéndose remplazado la figura del Secretario Técnico establecido inicialmente en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 11-2014-IN – Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la conformación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional (Dec. Legislativo N° 1454 del 15SET2018) y modificado por el (Decreto Supremo N° 010-2019-IN del 08 de mayo de 2019) en el cual se dispone que cada gobierno subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDH

Que, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, exhorta que, a la mayor brevedad, los Comités de Seguridad Ciudadana se adecuen a la norma vigente, y dispongan por intermedio de los concejos respectivos, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica ejerciendo funciones relacionadas a la seguridad ciudadana con la Resolución u Ordenanza del concejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna;



Que, mediante el Informe N° 005-2020-MDH/GSPL/SG.SCT, de fecha 17 de enero de 2020, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transportes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la designación del órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 -- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;



Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de la Lectura y Aprobación del Acta, y con el voto unánime del Concejo Municipal, ha dado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DESIGNA AL ÓRGANO O ÁREA QUE ASUMIRÁ LA FUNCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA.



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, como órgano responsable que asumirá las Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -- CODISEC del distrito de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes el cumplimiento de las funciones designadas como Secretaría Técnica del Comité Distrital Ciudadana - CODISEC del distrito de Huarmaca de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 -- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones -- TICs la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OSWALDO LARA TINEO
ALCALDE